



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2020

REFERENCIA: Verbal Sumario No. 2020-00982

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Dirija la demanda al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá de esta ciudad. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.
2. Ajuste las pretensiones teniendo en cuenta que no es procedente cobrar tanto la cláusula penal como la indemnización de perjuicios que pretende, ello por cuanto estas son pretensiones excluyentes conforme a lo normado en el artículo 1600 del C.C.
3. acredite, que entre las partes legitimadas se agotó la correspondiente conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
4. Adjunte copia completa del contrato de permuta toda vez que el aportado tiene cortadas algunas paginas en la parte final.
5. Presente los anexos de la demanda de manera legible, ello en razón a que uno de los documentos aportados es completamente borroso.
6. Allegue el certificado de libertad y tradición de los vehículos de placas RBZ 870 y ZIP 460 objeto del contrato de permuta, con fecha de expedición no mayor a 30 días, emitidos por la secretaria de movilidad respectiva.

7. Acredite que, con la presentación de la demanda, **simultáneamente** envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 26 de octubre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e74ba3a85a53da23f716e5407b07853424ab15a4b260a1fb834bd98aec5cf23

Documento generado en 22/10/2020 02:41:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>